

## RESOLUCIÓN DE ENTREGA PARCIAL DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ocho horas del día catorce de julio de dos mil quince, COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número 75/2015 presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia, por parte de la ciudadana [REDACTED], y considerando que lo solicitado referente a: **Cuántas Micro y Pequeñas Empresas hay solo en el municipio de San Salvador;** cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, RESUELVE:

### PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA

Dicha información será entregada a través del medio solicitado.

Por su parte, respecto a la información solicitada referente a: **Cuántas son mujeres y cuántos hombres que administran las MYPE en el municipio de San Salvador.** se ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información siendo imposible localizarla en nuestros registros. Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el artículo 73, que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por la peticionaria, esta dependencia RESUELVE:

### NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR SER INEXISTENTE.

*Oficial de Información Interina Ad-Honórem.*

*Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa*

Unidad de Acceso a la Información Pública

Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.